

Programa de Cumplimiento



En confianza.



**BANCO
PICHINCHA**

En confianza.

Programa de Cumplimiento

El lavado de activos, es el mecanismo a través del cual se oculta o disimula la naturaleza, el verdadero origen, ubicación, propiedad o control de los activos provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional, como extranjera, para introducirlos como legítimos dentro del sistema económico de un país.



Constituye uno de los delitos que afectan a la economía, sistema financiero, seguridad nacional y favorecen a la perpetración de una cadena indeterminada de actos ilícitos, que influyen de manera directa en el incremento de la delincuencia organizada transnacional, la que debe ser combatida en pro de las generaciones venideras.

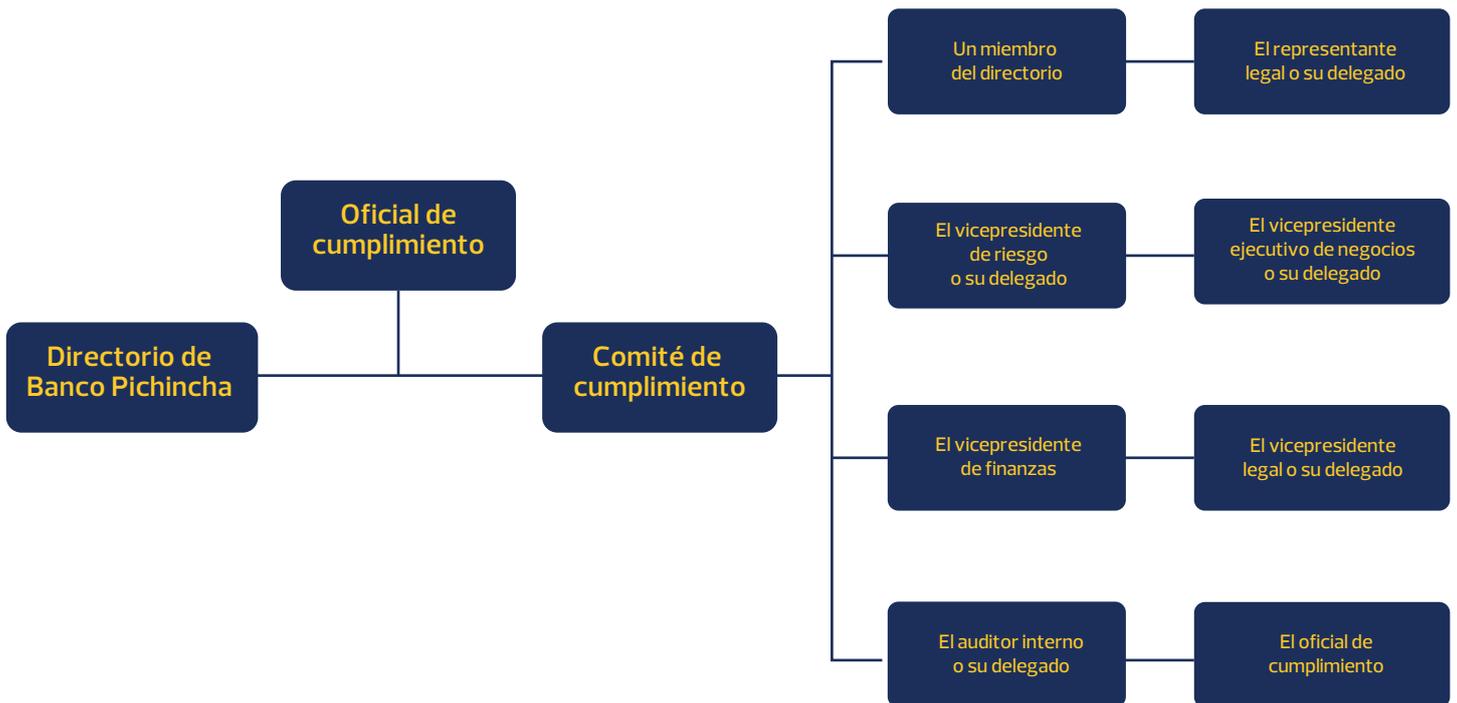
Con el fin de administrar la exposición al riesgo de **Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo**, y evitar que los productos y servicios ofrecidos por la Institución sean utilizados para esos efectos, Banco Pichincha ha establecido un conjunto de políticas y procedimientos que se encuentran detallados en el **Manual de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo** y que se encuentran resumidos a continuación.

1. Estructura Organizativa de Prevención de Lavado de Activos

Banco Pichincha C.A. ha designado un Oficial de Cumplimiento, quien reporta al Directorio del Banco a través del Comité de Cumplimiento de manera mensual.

El Comité de Cumplimiento está conformado por al menos un miembro del Directorio, por la Alta Gerencia del Banco, el Auditor Interno y el Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento es responsable de coordinar y monitorear el programa de **Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo** y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, manuales y políticas internas, y la implementación de prácticas, procedimientos y controles internos en esta materia.



Como requisito para desempeñar sus funciones, el Oficial de Cumplimiento debe ser calificado por la Superintendencia de Bancos, quien es el organismo regulador de las instituciones financieras en el Ecuador.

2. Marco Regulatorio

Es política de Banco Pichincha C.A. prohibir y prevenir activamente que los productos y servicios ofrecidos a sus clientes sean utilizados por los criminales para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos y cualquier otra actividad que facilite disfrazar o esconder los fondos provenientes de actividades ilícitas o que sean utilizadas para financiar actividades terroristas, cumpliendo con todos los requerimientos, recomendaciones y disposiciones emitidas por Organismos Internacionales como la: **ONU, OEA, FELABAN (Federación Latinoamericana de Bancos); Intergubernamentales: GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional), GAFILAT (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica) y los Convenios Internacionales suscritos incluyendo los estándares del grupo Wolfsberg**, los cuales se encuentra detalladas en el siguiente cuestionario:

- **Cuestionario Wolfsberg**

Adicionalmente, el Banco cumple con normativas extraterritoriales como USA Patriot:

USA Patriot. – Acrónimo en inglés de "Ley para unir y fortalecer a Estados Unidos proveyendo de herramientas apropiadas para interceptar y obstaculizar el terrorismo" Es una ley federal de los Estados Unidos creada el 26 de octubre de 2001, con el fin de luchar contra el terrorismo a nivel internacional.

- **Certificación USA Patriot**

Las políticas, procedimientos y controles internos de Prevención de Lavado de Activos de Banco Pichincha han sido diseñados con el propósito de asegurar el cumplimiento con todas las disposiciones legales vigentes tanto nacionales como internacionales y son revisadas y actualizadas periódicamente con el fin de atender cambios regulatorios y los propios del Banco.

Como base legal nacional Banco Pichincha C.A. se rige bajo la siguiente normativa:

- Código Orgánico Integral Penal (COIP).
- Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF).
- Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

- Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de delitos.
- Resoluciones e Instructivos de la Unidad de Análisis Financiero y económico (UAFE).
- Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I: Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado, Título IX.- De la Gestión y Administración de Riesgos, Capítulo VI.- Norma de Control para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo ARLAFDT.

3. Políticas PLA

La Unidad de Cumplimiento ha diseñado un programa, el cual se rige por las disposiciones legales vigentes tanto nacionales como internacionales, convirtiéndolo en un instrumento idóneo para la implementación de políticas preventivas que faciliten el cumplimiento de leyes y regulaciones PLAFDT, tales como:

- a) Política Conozca a su cliente
- b) Política Conozca a su empleado
- c) Política Conozca a su corresponsal
- d) Política Conozca a su mercado
- e) Política Conozca a su proveedor
- f) Política Conozca a su accionista

3.1. Políticas de Identificación del Cliente

“Know your customer” o Conocer a su cliente para Banco Pichincha C.A. implica aplicar una debida diligencia para identificarlo, saber ¿Quién es?, ¿Qué hace?, ¿Dónde opera?, ¿Cómo realiza sus operaciones?, frecuencia con las que realiza, ¿Qué servicios requiere de la Institución?, es decir, tener un adecuado conocimiento de su perfil de comportamiento y transaccional.

Existen tres instancias en las que se deben aplicar los procedimientos y controles para prevenir el LA/FT:

- a) Vinculación de clientes;
- b) Durante la relación del cliente;
- c) Terminación de la relación con el cliente.

Con el propósito de documentar y verificar la identidad de nuestros clientes y beneficiarios finales, Banco Pichincha ha implementado procedimientos de captura y validación de información, a través de formularios físicos y electrónicos en los cuales se obtiene información como: nombres completos, nacionalidad, nombres del cónyuge o conviviente, dirección y números de teléfono de domicilio y trabajo, actividad económica, ingresos y egresos mensuales, patrimonio, correo electrónico, para empresas objeto social, número de identificación tributaria, datos del representante legal, estados financieros, detalle de accionistas con más del 10% de participación accionaria hasta llegar a su beneficiario final, declaración de origen de fondos, declaración de si es una persona expuesta políticamente expuesta (PEP) y los documentos que se requieran dependiendo del canal de inicio de la relación y producto a contratar.

Adicionalmente, existen políticas y procedimientos formales para clientes que se vinculan de manera digital, incluyendo, entre otras medidas; tales como: identificación facial y certificación de los documentos presentados

3.2. Política de aceptación de clientes

Banco Pichincha C.A. prohíbe la apertura y mantenimiento de relaciones para personas naturales y jurídicas cuya actividad económica se encuentre enmarcada dentro de ciertas industrias de alto riesgo como son: Casas de Cambio no reguladas, compañías y bancos "Off Shore" ubicados en paraísos fiscales, comercialización y fabricación de armas y explosivos, casinos, casas de juego y juegos de azar por internet, casas de cita (moteles, cabarets, night clubs y similares), hipódromos, monte de piedad y casas de empeño, Industrias de energía atómica, negocios de comercialización de marihuana, Instituciones de beneficencia o caridad no reguladas, bancos pantalla (Shell Banks), utilización de medios de pago no autorizados por la ley, por ejemplo: monedas virtuales o criptomonedas, entre otras.

Banco Pichincha C.A. no establecerá relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que se encuentren en Listas de Control nacionales, internacionales o se tenga conocimiento, por cualquier medio, que están relacionadas con Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo, tampoco entablará relaciones comerciales con sociedades o empresas comerciales constituidas al amparo de legislaciones extranjeras que permitan o favorezcan el anonimato de los dueños, accionistas o administradores; incluyendo en esta categoría a sociedades anónimas cuyas acciones sean emitidas al portador; o, que dichas legislaciones impidan la entrega de información.

Banco Pichincha no iniciará ni mantendrá relaciones de corresponsalía con “Bancos pantalla (Shell Banks)”, cuya constitución, organización y funcionamiento no están permitidos. Así mismo, no mantendrá relaciones comerciales con “empresas fantasmas, fachada o de papel”.

3.3. Actualización de datos de clientes

Banco Pichincha ha implementado procedimientos para mantener actualizada la base de sus clientes con el fin de que pueda ser utilizada de manera eficiente y oportuna en las labores de prevención del lavado de activos y del financiamiento de delitos como el terrorismo.

La frecuencia y alcance de los procesos de actualización serán determinados en función de las necesidades de la Institución y de los clientes, con especial énfasis en el caso de aquellos clientes que representen una mayor exposición al riesgo de Lavado de Activos, de acuerdo con la calificación obtenida al aplicar la metodología de calificación de riesgo de clientes definida por la Institución.

4. Debida diligencia

Banco Pichincha ha implementado procesos de debida diligencia orientados a identificar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo.

Los procesos de debida diligencia se aplican tanto a clientes nuevos como a preexistentes, al inicio y durante la relación comercial y comprende entre otros, los siguientes aspectos:

- a) La adecuada identificación de clientes, empleados, accionistas, proveedores, y corresponsales;
- b) Identificación de clientes de alto riesgo, tomando en consideración que Banco Pichincha C.A. evalúa las circunstancias y características cualitativas, cuantitativas y demográficas generadoras de riesgos de LD/FT a nivel de cliente, productos y servicios, canales, entre otros;
- c) El establecimiento de procesos de monitoreo y control de las transacciones efectuadas por los clientes;
- d) La detección, análisis y reporte de operaciones inusuales injustificadas.

5. Debida diligencia ampliada

El Banco determina la ejecución de procesos de debida diligencia ampliada a clientes que considere que representen un mayor riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, de acuerdo con sus características demográficas (matriz de riesgo cualitativo), industrias vulnerables, noticias negativas, entre otros.

Los procedimientos que se aplicarán para cada tipo de cliente constan detallados en la Política Institucional Conozca a su Cliente.

6. Personas Expuestas Políticamente PEPs

En caso de las Personas Expuestas Políticamente PEPs, es decir, personas naturales, nacionales o extranjeras que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el Ecuador o en el extranjero en representación del país, serán considerados como PEPs por "SIEMPRE" a los cargos prominentes de acuerdo a un enfoque de riesgo (cargo y actividad transaccional); para los cargos con rangos

menores serán considerados con dicho estatus hasta un (1) año después de haber culminado el cargo que originó tal calidad y se aplicarán los siguientes procedimientos:

- a) Autorización de la Gerencia para iniciar o continuar la relación comercial con un PEP.
- b) Cliente considerado de alto riesgo dentro de la Matriz de Riesgo.
- c) Monitoreo permanente de las transacciones de un cliente PEP.
- d) Aplicación de procesos de Debida Diligencia Ampliada según su nivel de transaccionalidad.

Se aplican procedimientos de identificación a aquellos familiares cercanos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, así como las empresas relacionadas con un PEP.

Los cargos prominentes de acuerdo al artículo 44 del Reglamento a la Ley de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos (última reforma 03-ago-2020) son los siguientes:

- Presidente de la República
- Vicepresidente de la República
- Ministros
- Viceministros
- Secretario (Presidencia y Vicepresidencia de la República)
- Subsecretarios (Estado, Presidencia y Vicepresidencia de la República, ministerio de gobierno)
- Superintendentes (Superintendencias)
- Intendentes (Superintendencias)
- Director nacional (Superintendencias)
- Director regional (Superintendencias)
- Asambleístas
- Fiscal general del estado
- Director general de la UAFE
- Coordinador (Presidencia y Vicepresidencia de la República, asamblea, superintendencias, corte constitucional, UAFE)
- Asesor (Presidencia y Vicepresidencia de la República)

Los cargos de alto riesgo definidos por la institución son los siguientes:

- Subsecretarios (ministerios y secretarías)
- Superintendentes (empresas públicas y ministerios)
- Intendentes (empresas públicas y ministerios)

- Director (ministerios, entidad de regulación, entidades públicas, entre otros)
- Gerentes
- Subgerentes
- Coordinador general (ministerios, empresas públicas, agencias de regulación, hospitales)
- Administrador (Asamblea Nacional, Contraloría General del Estado)
- Asesor (Asamblea Nacional, superintendencias, fiscalía, entre otros,)
- Juez
- Mayor, teniente coronel, coronel, general de distrito, general inspector y general superior
- Capitán de navío, capitán de fragata, contralmirante, vicealmirante y Almirante
- Brigadier general
- Concejal
- Alcalde
- Agente fiscal
- Contralor del estado
- Procurador del estado
- Embajador
- Prefecto / Viceprefectos
- Gobernador
- Presidente (Consejo Directivo, Consejo de Gobiernos, Corte Constitucional)

7. Países sancionados y restricciones OFAC

Banco Pichincha C.A. dando cumplimiento a las normas nacionales como internacionales para combatir los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico y otros delitos organizados, no entablará relación comercial alguna, ni realizará transacciones con ningún tipo de personas, entidades, y países que constan en Listas OFAC. Tampoco ofrecerá productos o prestará servicios cuyo beneficiario o destino se encuentre en o sea un país sancionado por OFAC.

Los países sancionados por OFAC son los siguientes:

- a) Cuba
- b) Irán
- c) Corea del Norte/ North Korea
- d) Siria/Syria
- e) Sudán
- f) Myanmar/Birmania

8. Listas de Control

Banco Pichincha C.A. cuenta con procesos de validación en Listas de Control que se aplican a clientes, colaboradores, accionistas, proveedores y corresponsales, a todos los intervinientes en la relación contractual (firmas autorizadas, representantes legales y accionistas de clientes personas jurídicas), ordenantes y beneficiarios de transacciones realizadas por el cliente, en el proceso de vinculación y mientras dure tal relación.

Para llevar a cabo estos procesos Banco Pichincha utiliza softwares especializados que se encuentran enlazados a los diferentes aplicativos utilizados en los procesos de vinculación y transaccionales.

Contamos con diferentes tipos de listas agrupadas en tres tipos:

- Listas Internacionales
 - Office of foreign assets control (OFAC)
 - United nations (UN)
 - European union (EU)
 - Her Majesty Trasury UK (HMT UK)
 - Interpol
- Listas Locales
 - Lista de Personas con Sentencia Condenatoria (Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE)
- Listas Internas
 - Listas de Cumplimiento

9. Monitoreo de Transacciones

Banco Pichincha cuenta con procesos de monitoreo de transacciones de clientes que son ejecutados de manera periódica y las alertas son administradas por un software especializado donde se registran las diferentes acciones ejecutadas desde que la alerta es generada hasta el cierre con los diferentes estatus.

Las alertas se generan desde diferentes fuentes como son: el modelo analítico de riesgo de clientes, reportes de colaboradores, noticias en medios de prensa, reglas de monitoreo para transacciones específicas, entre otros.

10. Reporte de Transacciones Inusuales e Injustificadas

En los casos donde se han detectado operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, se procede a reportar a los entes de control (Unidad de Análisis Financiero y Económico) dentro de los plazos determinados en la normativa vigente una vez que han sido puestos en conocimiento del Comité de Cumplimiento del Banco.

11. Administración de Riesgo de Lavado de Activos

El Banco cuenta con metodologías y procesos de evaluación de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo que permiten determinar la exposición al riesgo de LA/FT institucional y establecer estrategias de control para una adecuada gestión de Riesgo.

Banco Pichincha ha implementado cuatro herramientas para la gestión de riesgos de LA/FT:

- a) Modelos de Riesgo para clientes y colaboradores – Generación de alertas para el proceso de monitoreo y aplicación de procesos de debidas diligencias
- b) Matriz de Riesgo y Controles – Identificación riesgos y controles de LA/FT en los procesos del Banco.
- c) Tolerancia, Apetito e Indicadores de Riesgo LAFDT – Establecimiento del apetito a la exposición que el Banco está dispuesto a asumir y lo considera como aceptable, la tolerancia al nivel máximo de variación de los límites de riesgo aceptable que el Banco está dispuesto a tolerar y los indicadores de riesgo que son las alertas tempranas que permiten monitorear los límites establecidos para el apetito y la tolerancia al riesgo.
- d) Auto-evaluación de riesgos y controles – Diagnóstico del ambiente de control interno, evaluación de los riesgos existentes y controles mitigantes.

12. Conservación de información y documentos

Banco Pichincha C.A., conservará los documentos relacionados con clientes, accionistas, empleados, corresponsales y proveedores, y sus operaciones por 10 años a partir de la última transacción registrada o la terminación de la relación contractual, así como las Actas, Informes de Cumplimiento y reportes de operaciones inusuales e injustificadas, en medios físicos y por 15 años en medios digitales.

Los archivos en los que consten los formularios y los reportes citados con los respectivos respaldos de la información, y que estos cuenten con requisitos de seguridad, con niveles de autorización de accesos, con criterios y procesos de manejo, salvaguarda y conservación, a fin de asegurar su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

13. Entrenamiento y Capacitación

El Banco cuenta con programas de capacitación periódicos en materia de Prevención de LA/FT para todos los colaboradores, que son ejecutados a través de la modalidad virtual o presencial al momento de la vinculación del colaborador y de manera anual; cuyo contenido incluye entre otras cosas: normativa vigente, políticas y procedimientos de Prevención de LA/FT, identificación y reporte de operaciones y comportamientos inusuales, tipologías y señales de alerta, sanciones, etc.

Estos programas de capacitación están dirigidos a todo el personal incluyendo a los directores y Alta Gerencia del Banco y terceros relacionados, y cuentan con mecanismos de evaluación que reflejen el nivel de eficacia de los mismos.

14. Auditoría

Las políticas, procedimientos y controles de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el terrorismo son sujetos de revisión periódica por parte de los Auditores Internos, quienes deben ejecutar revisiones al cumplimiento del Plan de Trabajo del Oficial de Cumplimiento y a la aplicación de controles en los diferentes procesos del Banco. El Auditor Interno debe emitir un informe trimestral sobre las revisiones ejecutadas a la Superintendencia de Bancos.

Así también, los Auditores Externos realizan una revisión anual de la aplicación de los controles de Prevención de LA/FT cuyo informe es presentado al regulador.



En confianza.